

DISPOSICIÓN N° 087 /2021.
NEUQUEN 20 de Abril de 2021.

Visto:

El Expediente OE N° 1316-G-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Señor **GUTIERREZ, ANGEL DE DIOS** **D.N.I. N° 25.308.907** con Domicilio sito en Calle Aconcagua Nro 1.353 B° Don Bosco Segundo de esta Ciudad; solicitando la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 394**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7º) de la normativa citada;

Que, el artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

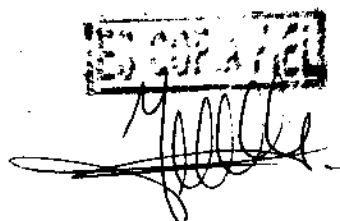
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme al informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse **N° 394** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

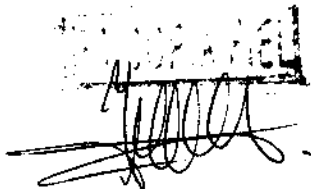
DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Remise, identificada con el número ----- de **Interno 394**, a favor del Señor **GUTIERREZ, ANGEL DE DIOS D.N.I. Nº 25.308.907** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703.

ARTICULO 2º): DETERMINASE que el periodo de cinco (5) años de conformidad -----con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703, la renovación expira el **11/08/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**




GUTIERREZ GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad